

ACTA NUMERO VEINTISIETE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día diez de noviembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente.

Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 20/100 ( \$1,354.20) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 546.70, con vencimiento de fecha 20 de noviembre de 2021, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese.

Acuerdo Número V- Vista la cotización presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el proceso de suministro de 8,000 garrafas de agua y 500 fardos de agua en botellas, de 0.50ml cada una, para uso en despacho municipal y diferentes dependencias municipales de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período de enero a diciembre de 2022, en donde se contó con UNA sola oferta. Cabe mencionar que solo contamos con la oferta de la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ofertando la cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES ( \$ 12,000.00), por el suministro de 8,000 garrafas de agua, a razón de UNO 50/100 DOLARES ( \$ 1.50), cada garrafa y DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,160.00) por el suministro de 500 fardos de agua en botellitas, a razón de \$ 4.32 cada fardo, haciendo un monto total de CATORCE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES ( \$ 14,160.00). En base al Art.56 de la LACAP, ACUERDA: Adjudicar el suministro de 8,000 garrafas de agua y 500 fardos de agua en botellitas de 0.50 ml. cada una, para uso en despacho municipal y diferentes dependencias municipales de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período de enero a diciembre de 2022, a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES ( \$ 12,000.00), por el suministro de 8,000 garrafas de agua, a razón de UNO 50/100 DOLARES ( \$ 1.50), cada garrafa y DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,160.00) por el suministro de 500 fardos de agua en botellitas, a razón de \$ 4.32 cada fardo, haciendo un monto total de CATORCE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES ( \$ 14,160.00), proporcionando en calidad de comodato 38 frigoríficos y la donación de 50 fardos de agua en bolsa para la escuela de futbol.Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 500 Comprobantes de retención Del 21UN000E1 AL 21UN000E500, para aplicar la retención del 1% a compras mayores a \$ 113.00. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Tesorero Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera transporte (alquiler) con capacidad para 60 personas, para trasladar alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol La Liga, Valores y Oportunidades de Usulután, al municipio de Jucuarán, el día sábado 13 de noviembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra

Administrador de Orden de Compra, a-----, Profesor de Fútbol Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acuerdo Municipal X de la sesión Ordinaria celebrada a las quince horas del treinta de octubre de dos mil catorce, mediante Acta Número Cuarenta y Uno, el Concejo Municipal que se encontraba en funciones en aquel momento Adjudico CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la SOCIEDAD AGM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, II.- Que según distintas notificaciones enviadas por la referida Sociedad hasta el mes de octubre del corriente año acumula un saldo pendiente de TRES MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, III.- Que es necesario como administración municipal conocer los aspectos administrativos, técnicos, legales y financieros del referido contrato a efecto de la toma de decisiones que más convenga a los intereses de la Municipalidad, en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Nombrar la Comisión de Revisión del Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Usulután, con la Sociedad AGM El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, a las personas siguientes: Licenciado -----, Jurídico, Licenciado-----, Tesorero Ad Honorem, Licenciado-----, Gerente Financiero Tributario Ad Honorem, Síndica Municipal, Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Licda. Ena del Carmen Mejía Andrades, Tercera Regidora Propietaria, Lic. Manuel de Jesús Serrano Rosales, Sexto Regidor Propietario, Prof. Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Décimo Regidor Propietario, b) Brindar un informe de los aspectos administrativos, técnicos, legales y financieros de dicho contrato, c) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.( FONDO DONACIONES) CEP.29.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$2.54
2	55799	GASTOS DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 2.54

Comúníquese. Acuerdo NúmeroX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.( FONDOS PROPIOS) CEP.5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	020101	AUM.	\$ 600.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 600.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe

de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.( FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	010101	AUM.	\$ 159.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 159.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO ISNA-ALCALDIA DE USULUTÁN, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE OCTUBRE 2021 SEGUN RECIBO 541520. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) CEP. 11.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222310	INST.SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA		AUM.	\$ 1740.00
2	51201	SUELDOS	030201	AUM.	\$ 900.00
3	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$840.00

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista la cotización presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el proceso ADQUISICIÓN DE 1 BOMBA DE FRENO, DIRECCIÓN Y VENTILADOR (ENFRIAMIENTO DE MOTOR), PARA EL CARGADOR FRONTAL 928G, UTILIZADO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, del cual hemos recibido solo una cotización, de la Empresa General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de \$ 4,208.69. En vista de lo anterior, y con la recomendación del Administrador de Orden de Compra, señor Francisco Antonio Lara Ascencio, y en base al Art. 56 de la Ley LACAP, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Bomba de freno, para el cargador frontal 928G, a la Empresa General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de \$ 4,208.69. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XIV- Vista la cotización presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el proceso ADQUISICIÓN DE 1 BOMBA DE FRENO, PARA EL CARGADOR FRONTAL 928G, UTILIZADO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, del cual solo se recibió una cotización, de la Empresa General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de \$ 4,208.69. En vista de lo anterior, y con la recomendación del administrador de Orden de Compra, señor-----, y en base al Art.56 de la Ley LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro de 1 Bomba de freno, para el cargador 928G, a la Empresa General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de \$ 4,208.69. Por ser la única empresa que presentó su oferta. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del

Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.( FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	010101	AUM.	\$ 330.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$330.00

Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiriera 5 talonarios de formato de esquelas ambientales (triplicado con papel químico) iniciando con el número 0001, para imposición de multas en infracciones de la Ley Ambiental del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Jefe de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN FINAL 18 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 19,692.86. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Sub-Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno a-----, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el SUMINISTRO DE 90 PARES DE ZAPATOS DE TACOS DE FUTBOL MATERIAL DE CUERO, COCIDOS Y FLEXIBLES, DE CINTA, MEDIA SUELA DE CAUCHO O TPU PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO-UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA/UNICEF, AGOSTO-DICIEMBRE DE 2021, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, INCLUYE EL DESARROLLO DE TORNEOS DEPORTIVOS, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) NETO SPORT S.A. DE C.V., por un monto de \$ 3,060.00, 2) YATICHA SPORT & FASHION/ARISTIDES ANTONIO MONTOYA CASTRO, por un monto de \$ 4,500.00, en vista de lo anterior, el Concejo Municipal

ACUERDA: Adjudicar el SUMINISTRO DE 90 PARES DE ZAPATOS DE TACOS DE FUTBOL MATERIAL DE CUERO, COCIDOS Y FLEXIBLES, DE CINTA, MEDIA SUELA DE CAUCHO O TPU PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO-UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA/UNICEF, AGOSTO-DICIEMBRE DE 2021, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, INCLUYE EL DESARROLLO DE TORNEOS DEPORTIVOS, a la empresa YATICHA SPORT & FASHION/-----, por un monto de \$ 4,500.00, ya que tomando en cuenta los aspectos de selección que se presentan ésta empresa ofrece mejor calidad, comodidad y duración en el producto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número----- del Banco de América Central, S.A., denominada " PROYECTO UNICEF" y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**